**ACTA NÚMERO VEINTE.-** En la Alcaldía Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, a las ocho horas y treinta minutos del día **veinte del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho**.- Siendo éstos el lugar, día y hora previamente señalados se constituyó en este lugar el honorable **CONCEJO MUNICIPAL DE ACAJUTLA**, presidido por el señor Ricardo Alberto Zepeda Pineda, en su calidad de **Alcalde Municipal**, quien procediò a la comprobacion del quorum reglamentario habiéndose constatado la asistencia de la Licenciada Bersaty Esmeralda Pineda Ostorga, en su calidad de **Sindica Municipal**, y los señores **Regidores Propietarios: 1º.** Marlene Beatriz Morán de Figueroa; **2º.** Pedro Antonio Flores Esquivel; **3º.** Oscar Zepeda Meléndez; **4º.** Sirian Jeaneth Ramírez Escobar; y **5º.** Geovany Alexander Martinez Cornejo; **6º.** Reina Alicia Iglesias Ramírez; **7º.** José Emiliano Caravantes Anzora; **8º.** Darío Ernesto Guadrón Ágreda; **9º.** José Luis Escobar Ortìz; y **10º.** Hugo Antonio Calderón Arriola; y **Regidores Suplentes: 1º.** José Boris Ventura Rivas; **2º.** Licda. Evelyn Mariela Melgar Ruiz; **3º.** Wilber Hernán Soriano Mena; y **4º.** Roberto Quijada Durán.- Acto seguido se procedió a lectura y aprobación de la agenda del día, y del acta anterior, las cuales fueron aprobadas en todas sus partes.- Luego, el Señor Alcalde Municipal dio apertura a la **EXPOSICIÓN DE DELEGADA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.-** Jornada de lectura, explicación y discusión: En atención a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley de Ética Gubernamental, el Concejo Municipal de Acajutla, como órgano superior de esta institución de la Administración Pública agendó, para desarrollar en la presente sesión, una jornada de al menos cuatro horas a fin de que técnicos de la Unidad de Divulgación y Capacitación del Tribunal de Ética Gubernamental dirijan la lectura, explicación y discusión de la referida Ley.- Al efecto, esta actividad fue desarrollada por la Licenciada ---, quien inició su exposición manifestando que la Ley de Ética Gubernamental fue promulgada por Decreto Legislativo No. 873 de fecha 13 de Octubre de 2011, y publicada en el Diario Oficial No. 229, Tomo No. 393 de fecha 07 de Diciembre del mismo año, y que la misma tiene por objeto normar y promover el desempeño ético en la función pública del Estado y del Municipio, prevenir y detectar las prácticas corruptas y sancionar los actos contrarios a los deberes y las prohibiciones éticas establecidas en la misma, la cual es aplicable a todos los servidores públicos, permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por elección, nombramiento o contrato, que presten servicio en la administración pública, dentro o fuera del territorio nacional.- La referida jornada inició este mismo día a las ocho horas y treinta minutos de la mañana y finalizó a las doce horas y treinta minutos del mediodía, y en ella participaron todos los miembros del Concejo Municipal, de la Comisión de Ética, y Jefes y Encargados de Unidades Administrativas de esta entidad, lo que indudablemente les fortalecerá la colaboración en la promoción, difusión y capacitación en la ética al interior de la Alcaldía Municipal de Acajutla.- Continuando la sesión de este pleno en el orden siguiente: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, confiere el Numeral 7 del Art. 30 del Código Municipal en cuanto que se debe **elaborar el Presupuesto de Ingresos y Egresos** para desarrollar la actuación administrativa y de gobierno del Municipio, teniendo como marco normativo para su formulación lo dispuesto en los Arts. 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 85 del Código Municipal, y a fin de facilitar el trabajo de la Comisión Especialque coordinará la formulación del Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA: 1)** Autorizar que la ESTIMACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS (Impuestos, Tasas y Contribuciones), se formule con base en el informe de recaudación mensual de los años 2016, 2017 y de Enero a Septiembre de 2018 generados por el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIMU II), e incorporar una proyección estimada de ingresos de los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 2018; a excepción de lo reflejado en la Cuenta “Ingresos percibidos de años anteriores”; **2)** Autorizar que en el presupuesto de ingresos se incorpore una estimación por recuperación de la mora tributaria, hasta en un monto que no supere el treinta y cinco por ciento (35%) del total reportado por la Unidad de Administración Tributaria Municipal; **3)** Autorizar que la estimación del presupuesto de ingresos por “Transferencias Corrientes del Sector Público” se formule con base en la proyección preliminar de distribución del FODES 2019, elaborada por ISDEM; y **4)** Autorizar que se formula la programación de la ejecución física y financiera del Presupuesto, especificando, en otros aspectos, los compromisos y desembolsos máximos que se podrán contraer o efectuar para cada trimestres del referido ejercicio presupuestario.- Certifíquese.-**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El concejo Municipal de Acajutla, Departamento de Sonsonate, en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal, y **CONSIDERANDO: I)** Que por medio de Acuerdo No. 20 inserto en el Acta Municipal No. 01 de fecha 03 de Enero de 2,018 se aprobó el arrendamiento de un local al interior del Edificio Administrativo Puerto de Acajutla, propiedad de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), para el funcionamiento de la Colecturía Municipal durante el corriente año, resolución que fue ratificada por este pleno por medio de Acuerdo No. 27 inserto en el Acta Municipal No. 04 de fecha 16 de Mayo de 2018; y **II)** Que por medio de Oficio Ref. GG-336/2018 de fecha 07 de Septiembre de 2018, y recibido en esta sede el día doce de este mismo mes y año, procedente de la Gerencia General de la Comisión Portuaria Autónoma (CEPA), se comunica al pleno que, para el período comprendido del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019, el canon mensual de arrendamiento por cada metro cuadrado del local que ocupa la Alcaldía Municipal de Acajutla en la primera planta del edificio administrativo de CEPA Puerto de Acajutla, será de veintidós 00/100 Dólares($ 22.00) más IVA, requiriendo que a más tardar el día 20 del mes en curso, se les comunique por escrito el interés de continuar con dicho arrendamiento durante el próximo año, ya que los respectivos instrumentos contractuales se formalizarán a partir del corriente mes; en consecuencia, esta Municipalidad por **unanimidad ACUERDA:** ratificar la autorización conferida a la Tesorería Municipal de Acajutla para que, con cargo a las cifras 54317 (Arrendamiento de bienes inmuebles) del Presupuesto Municipal vigente, haga efectivo el pago de Cuatrocientos cincuenta y ocho 78/100 Dólares ($ 458.78) mensuales en concepto de pago de las cuotas mensuales de arrendamiento; este gasto se comprobará como lo establece el Art. 86 del Código Municipal.- Certifíquese.-Y no habiendo más que hacer constar se termina la presente acta que firmamos.-